



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES EL 4 DE
DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

Titular	Institución	Representado por
D. Miguel Antolín Martínez	Presidente C.H.T.	
D. Juan Carlos Mérida Fimia	Secretario General C.H.T.	
D. Ignacio Ballarín Iribarren	Comisario de Aguas C.H.T.	
D. Juan Carlos De Cea Azañedo	Director Técnico C.H.T.	D. Luis Pérez Sánchez
D. Francisco Aleza Enciso	Jefe Oficina de Planificación Hidrológica C.H.T.	
Dña. Begoña Nieto Gilarte	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	D. José Eugenio Naranjo Chicharro
Dña. Liana Sandra Ardiles López	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	D. Víctor Arqued Esquía
Dña. Ana María Salomón Pérez	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación	Delega en Presidente
Dña. Micaela García Tejedor	Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Delega en Presidente
D. Adrián Martín López de las Huertas	Comunidad Autónoma de Madrid	Dña. Belén Benito Martínez
Dña. Marta García de la Calzada	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Dña. Isabel Moreno Díaz
Dña. Montaña Jiménez Espada	Junta de Extremadura	D. Carlos López Núñez
D. Luis Alberto Solís Villa	Junta de Castilla y León	D. Rafael A. Ramos Schlegel
D. Modesto Lobón Sobrino	Gobierno de Aragón	D. José Francisco Aranda Martín
D. Benjamín Prieto Valencia	Diputación Provincial de Cuenca	Delega en Presidente

Se celebra la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo en aplicación del artículo 6.4 Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los Comités de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias, conforme al siguiente Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de 20 de mayo de 2014.
2. Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (ciclo de planificación 2015-2021): información sobre el proceso de revisión del Plan Hidrológico y sobre la actualización de información por parte de las autoridades competentes de la demarcación para la elaboración del proyecto de plan.
3. Ruegos y preguntas.

Actúa como Secretario del Comité de Autoridades Competentes D. Juan Carlos Mérida Fimia, Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Tajo

Inicia la sesión el Presidente del Comité de Autoridades Competentes, D. Miguel Antolín Martínez, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a las 10:30 horas de la mañana, en la sede de Confederación, con la asistencia de los vocales relacionados.



1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de 20 de mayo de 2014

El borrador del acta de la última reunión del Comité de Autoridades Competentes, celebrada el 20 de mayo de 2014, había sido distribuido junto a la convocatoria.

El Presidente pregunta a los asistentes si tienen comentarios al acta. Al no haber comentarios, se aprueba el acta de la sesión anterior conforme al borrador presentado.

2.- Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (ciclo de planificación 2015-2021): información sobre el proceso de revisión del Plan Hidrológico y sobre la actualización de información por parte de las autoridades competentes de la demarcación para la elaboración del proyecto de Plan

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) toma la palabra para indicar que se ha adjuntado a la convocatoria de la reunión una Nota resumen de la reunión celebrada el 23 de julio de 2014 entre las Comunidades Autónomas del ámbito de la cuenca del Tajo y la Oficina de Planificación Hidrológica para intercambio de información, que ha de actualizarse para la revisión del Plan Hidrológico del Tajo para el ciclo 2015-2021.

Tras la reunión, han remitido información las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Aragón, a las que se agradece su respuesta. No se ha recibido la información solicitada en la citada reunión de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sería también conveniente que las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Aragón remitiesen información actualizada sobre actuaciones en depuración. Esta documentación es importante que se remita en un plazo de 10 días, ya que hay riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales de 2015 en algunas masas de agua y, si se dispone de información actualizada, se podrá contemplar en la propuesta de revisión del Plan hidrológico de 2015-2021 y evaluar con mayor fundamento los objetivos ambientales de las masas de agua.

La OPH está intentando cruzar la información recibida con la disponible en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en relación con el cumplimiento de otra normativa, como es la Directiva 91/271/CE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, con objeto de que el Programa de Medidas del Plan hidrológico incluya de forma coherente todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de las diferentes Directivas.

No obstante lo anterior, el objeto principal del punto del Orden del Día de la reunión de hoy es informar sobre los siguientes aspectos relevantes en relación con la propuesta de revisión del Plan hidrológico 2015-2021 (la intervención del Jefe de OPH se apoyó con una presentación de Powerpoint que había sido repartida en papel a los asistentes a la reunión).

Actualización de la evaluación del estado de masas de agua y objetivos ambientales en la revisión del plan hidrológico para el ciclo 2015-2021

Se ha actualizado la evaluación del estado de las masas de aguas superficiales, centrada en identificar las masas que presentan riesgos de incumplimiento de los objetivos de buen estado que se establecían en el vigente plan hidrológico para el 2015, y que se han incluido en las listas que se ha repartido a los asistentes a la reunión.



En estas listas, las masas de agua se clasifican en aquéllas que, si bien presentan un riesgo de incumplimiento del objetivo en 2015, parece que todavía podrían cumplir el objetivo, por lo que serán objeto de un seguimiento más exhaustivo. Por otro lado, se encuentran las masas de agua que tienen un claro riesgo de incumplimiento en 2015 y para las que parece probable que habrá de preverse un aplazamiento, de forma justificada, de su objetivo de buen estado año 2021. Por último, se encuentran las masas de agua para las que el Plan vigente presentaba objetivos menos rigurosos en 2015 y que presentan riesgos de incumplimiento. En este caso, la posibilidad de aplazamiento no está prevista, por lo que hay que realizar un análisis de cuáles son las presiones que lo pueden provocar, para actuar sobre ellas de la forma más urgente posible.

En relación con el procedimiento para el establecimiento de objetivos ambientales para las masas de agua en la revisión del Plan, se parte de la existencia de un Plan vigente con unos objetivos establecidos para 2015, 2021 y 2027, y objetivos menos rigurosos.

Tras el análisis de su estado actual, se analiza la brecha de cumplimiento de los objetivos establecidos para cada masa de agua. Si esta brecha es compatible con cumplir los objetivos en 2015, estos objetivos se mantienen, en caso de que no lo sea, y en función de la discrepancia, se intensifica el seguimiento y se determinará si se debe mantener o no el objetivo para esa masa de agua. En caso de que no pueda mantenerse el objetivo, se realiza un análisis para ver cuáles son las presiones que estarían provocando el incumplimiento, para tenerlas en cuenta en la revisión del Programa de Medidas, y así revisar las medidas concretas con los agentes responsables de su financiación y sus horizontes temporales.

Las medidas que no tienen que ver con estos objetivos, y sí con satisfacción de demandas, regadíos u otras cuestiones, podrán aparecer en el Programa de Medidas hasta el horizonte 2021 o el 2027 en tanto pueda identificarse el agente financiador y, cuando supongan un riesgo de deterioro del estado de alguna masa de agua, se incluya en el plan la justificación que exige el artículo 4.7 de la Directiva 2000/60/CE marco del Agua. Las actuaciones que no cumplan ambos requisitos, pero se considere imprescindible que aparezcan en el Plan Hidrológico, se podrían incluir en último caso en el horizonte temporal 2027-2033.

Evaluación de la demanda de abastecimiento para el horizonte 2021

El Jefe de la OPH informa que el vigente Plan Hidrológico, aprobado en 2014, estima que la demanda de abastecimiento en el año 2005 fue de 786,8 hm³, y prevé que en 2015 la demanda estaría cercana a los 1.000 hm³. Según la mejor información disponible en la OPH, la demanda actual de abastecimiento está en 741 hm³, por lo que parecería conveniente hacer algún ajuste en relación con la previsión de demanda para el horizonte del año 2021. El motivo de esta discrepancia tiene mucho que ver con la evolución demográfica en la cuenca del Tajo, ya que actualmente se prevé que la población tendrá un crecimiento menor al previsto en el anterior Plan.

En el balance de recursos para el año 2033, convendría en cualquier caso evaluar la situación de los sistemas de explotación si se alcanzaran los niveles de demanda previstos en el Plan vigente.

Estimación de evolución de la demanda de regadío

Si bien se prevé un incremento de la superficie regable, se prevé una disminución de la demanda total de agua para este uso en el horizonte del año 2021. En el horizonte del año 2033 se considera un ligero



crecimiento, principalmente debido al incremento de la zona regable, ya que la dotación media por hectárea seguiría disminuyendo.

Caudales ecológicos

No es posible establecer en la propuesta de revisión del Plan, que saldrá a consulta pública en diciembre de 2014, una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a puntos concretos de la demarcación, ya que no se dispone de estudios suficientemente sólidos para soportar esa propuesta, y porque la propuesta de caudales ecológicos, en la medida que pueda afectar a asignaciones o derechos preexistentes, requiere un procedimiento previo de concertación. Parece más razonable incluir en la normativa del nuevo Plan un mandato para extender el régimen de caudales ecológicos actual, indicando que se deberá elaborar una propuesta antes de diciembre de 2018, que sea sometida a concertación durante el año 2019, con el objetivo final de que la propuesta se incluya en la revisión del Plan que se inicie en 2020. En el caso de que el nuevo régimen de caudales ecológicos no afecte a derechos preexistentes, basta con la consulta pública del Plan. En cambio, cuando la propuesta afecte a asignaciones o derechos preexistentes, será necesario el proceso previo de concertación, incluyendo un Plan de implantación.

En cualquier caso, en la propuesta de Normativa convendría incluir algún criterio específico para condicionar cualquier nueva concesión de agua al respeto de un caudal ecológico mínimo, equivalente a un porcentaje de las aportaciones medias en régimen natural. Se trataría de establecer unos topes para nuevas concesiones mientras no se establezcan caudales ecológicos con carácter general en puntos concretos, al objeto de evitar que en algunos sistemas la situación empeore hasta el punto de hacer inviable el establecer caudales ecológicos sin afectar a derechos preexistentes.

Zonas protegidas

Por último, en relación a las zonas protegidas, el Jefe de la OPH informó de que se ha realizado un intenso trabajo de revisión del registro de zonas protegidas, en particular las que tienen que ver con Red NATURA 2000. De este análisis se podrán derivar algunos objetivos ambientales que son adicionales o más exigentes que los derivados de la normativa de aguas.

En el vigente Plan Hidrológico se incluye una lista de cuarenta tramos de ríos candidatos a ser declarados reservas naturales fluviales. Tras evaluar su estado y el nivel de presiones que soportan, se han identificado siete tramos que se podrían proponer para su declaración formal en el periodo 2015-2021.

El Presidente abre un turno de intervenciones de los asistentes.

- *Carlos López.- Gobierno de Extremadura:* indica que intentarán remitir la información solicitada por la OPH.
- *Isabel Moreno.- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:* en relación con la evolución de la demanda de abastecimiento indicada en la presentación del Jefe de la OPH no se incluyen los horizontes 2021 y 2033, por lo que no queda claro si se entiende que se mantiene igual, ya que en la demanda de regadío si se observa la evolución de estas demandas. Además, llama la atención que todas las cifras de consumo actual por sistema sean inferiores que las previstas en el Plan vigente, salvo en el sistema Alberche que aumenta, solicitando conocer a qué se debe.



El Jefe de la OPH indica que, en cuanto a las demandas de regadío, hay una mayor incertidumbre sobre la ejecución de las actuaciones sobre modernización de regadío previstas, así como sobre la evolución de la superficie regable. En el caso del uso de abastecimiento, si nos basáramos exclusivamente en las previsiones de evolución demográfica del INE, nos llevaría a establecer unos niveles de demanda en 2021 similares a los consumos actuales. Por ello, desde la óptica de planificación, parece razonable establecer una previsión de demanda con una holgura razonable que, posiblemente, debería alcanzar una cifra global que suponga un descenso del 10% sobre las previsiones de demanda de abastecimiento en el Plan vigente. Respecto al aparente aumento de consumo que se refleja en el sistema Alberche en la previsión del Plan vigente, no responde a un aumento real, sino que deriva de cambios en la atribución de algunas unidades de demanda a otros sistemas de explotación para así reflejar mejor la realidad del sistema del que toman sus recursos.

4.- Ruegos y preguntas

No habiendo ruegos ni preguntas por parte de los presentes, se levanta la sesión a las 11:20 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Miguel Antolín Martínez



EL SECRETARIO DEL COMITÉ
DE AUTORIDADES COMPETENTES

Juan Carlos Mérida Fimia